

ADICIÓN AL DECRETO NO. 226 "APROBACIÓN CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL FIR CON EL BIRF Y CONVENIO DE CRÉDITO DEL FIR CON LA AIF"

Decreto No. 259, Aprobado el 30 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta No.27 de 1 de febrero de 1980

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Resuelve:

Arto. 1o.- Que a la resolución por la que se aprueba Contrato de Préstamo del FIR con el BIRF y Convenio de Crédito del FIR con la AIF, publicada mediante Decreto No. 226 (que fue No.12 corregido por Nota Aclaratoria) en "La Gaceta", Diario Oficial No 3 del viernes, 4 de enero de 1980, se le adicione, al final de su Artículo 4º la siguiente frase:

"Representado el primero por su Presidente, Alfredo Alaníz".

Arto. 2o.- Asi mismo, se agrega, como segundo párrafo del Artículo 5º de la misma resolución, lo siguiente:

"Los Convenios aquí referidos que se suscriban en representación del Fondo Especial de Desarrollo, por el Banco Nacional de Desarrollo, serán vinculantes para las instituciones afectadas, sin necesidad de aprobación por Junta directiva".

Arto 3o.- La presente resolución entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización"

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. **Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. - Moisés Hassan Morales. Alfonso Robelo Callejas. - Daniel Ortega Saavedra.**